Departamento de Viento-Madera

Programación Didáctica: Interpretación Orquestal para instrumentos de Viento I-II



Curso 2026-2027

INDICE

1. Introducción ……. 3
2. Objetivos Curriculares ……..…..…… 5
3. Objetivos Didácticos ……..…..…….. 8
4. Contenidos ……..…….. 10
5. Metodología ……..…… 14
6. Proceso de Evaluación ……..…….. 17
7. Actividades Complementarias y Extraescolares ……..…. 27
8. Criterios de Promoción ……..…... 27
9. Actividades de recuperación, alumnos/as con materias pendientes. ……..……..….28
10. Pruebas Extraordinarias ……..……..….. 29
11. Medidas de atención a la diversidad …….. 30
12. Medidas para estimular el interés y el hábito a la lectura ……..…..36

1. INTRODUCCIÓN: JUSTIFICACIÓN

El currículo vigente de las enseñanzas profesionales de música, concretado en Castilla y León por el *Decreto 60/2007 de 7 de junio*, pretende "proporcionar al alumnado una formación artística de carácter integral", así como "garantizar la cualificación de los futuros profesionales de la música" (art. 2 Finalidad). Para dicho propósito, ordena objetivos que abarcan capacidades como, por ejemplo: "interpretar un repertorio que incluya obras representativas de diversas épocas y estilos" o "conocer y valorar el patrimonio musical como parte integrante del patrimonio histórico y cultural".

Por consiguiente, el trabajo orquestal y, específicamente, el seccional de viento posibilita al alumnado adentrarse en un contexto profesional especializado que, además, no sólo le proporciona competencias en agrupaciones instrumentales como las orquestas sinfónicas, sino que, además, le permite adquirir valores de la propia música y del trabajo en equipo como, por ejemplo, el compañerismo, el desempeño de diferentes roles, la solidaridad, la gestión de emociones y planificación de trabajo; en definitiva, el desarrollo de un aprendizaje autorregulado que garantice la autoformación a lo largo de la vida profesional.

Teniendo presente la naturaleza de la asignatura que nos ocupa y del mismo modo que ocurre en las asignaturas de Orquesta y Banda, el alumnado de **Interpretación Orquestal para instrumentos de Viento I y II** está dirigido a **especialidades de viento** y asistirán a una sesión conjunta en un solo grupo. Debido a ello, los objetivos y contenidos de ambos cursos son similares, pues se trata de interpretar un repertorio en conjunto. No obstante, en el proceso de evaluación se tendrá en cuenta el grado de consecución de los objetivos, reflejados en los criterios de evaluación, acorde al nivel en que esté matriculado el alumnado.

Dentro de lo previsto en el artículo 3.2 de la *ORDEN EDU/938/2009, de 28 de abril*, los alumnos podrán cursar la asignatura en ambos cursos o elegir en el último curso otra asignatura optativa de libre elección, si bien solo podrá cursarse una asignatura de este tipo en sexto curso si el alumno ha cursado la asignatura previa de quinto curso con la que se vincula. Asimismo, la asignatura atiende a dicha normativa en

relación a la impartición, organización y autorización de las asignaturas optativas y perfiles educativos correspondientes a los cursos quinto y sexto de las enseñanzas profesionales de música en la Comunidad de Castilla y León.

Pero, sobre todo, es preciso resaltar la principal **motivación** de la presente asignatura, la cual es justificada por los siguientes aspectos:

- *Necesidad detectada entre el alumnado de Viento de los últimos cursos de EE.PP., quienes además de cursar la asignatura de Banda (1h 30' semanales), ven incrementada su **carga lectiva** al tener que participar algunos trimestres en la asignatura de Orquesta (1h-1h30' más a la semana). Con esta optativa se cubriría esa hora extra que realizan sin incrementar su carga lectiva, ya de por sí agraviada por el "doblete curricular": conservatorio e instituto.*
- *Optimización de los **ensayos de la Orquesta**, puesto que el alumnado de Viento podría realizar un **trabajo seccional específico** con profesorado de la especialidad.*
- *Trabajo de calidad del **repertorio orquestal** de las especialidades de Viento, aliviando la carga de trabajo de las sesiones individuales, de sólo 1h semanal, tiempo siempre insuficiente para abordar en profundidad los contenidos de los últimos cursos de EE.PP.*

El horario propuesto coincidirá con la asignatura de Orquesta.

2. OBJETIVOS CURRICULARES

En términos educativos, aludir a objetivos es hacerlo a las capacidades que han de ser desarrolladas en un área de conocimiento conceptual y en un tiempo determinado.

2.1. Objetivos Generales

Los objetivos generales de las enseñanzas profesionales de música, expresados en capacidades, son los referidos en el artículo 2 del *Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre*, y además los siguientes:

a. Capacitar para contribuir la creación de una conciencia social de valoración del patrimonio musical que favorezca su disfrute y la necesidad de transmitirlo a las generaciones futuras.

b. Apreciar la importancia de la música como lenguaje artístico y medio de expresión cultural de los pueblos en los distintos contextos históricos

c. Expresarse con sensibilidad musical y estética para interpretar y disfrutar de la música de las diferentes épocas y estilos para enriquecer sus posibilidades de comunicación y realización personal.

Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre. Artículo 2:

Las enseñanzas profesionales de música tienen como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos y alumnas las capacidades generales y los valores cívicos propios del sistema educativo y, además, las capacidades siguientes:

a. Habituarse a escuchar música y establecer un concepto estético que les permita fundamentar y desarrollar los propios criterios interpretativos.

b. Desarrollar la sensibilidad artística y el criterio estético como fuente de formación y enriquecimiento personal.

c. Analizar y valorar la calidad de la música.

d. Conocer los valores de la música y optar por los aspectos emanados de ella que sean más idóneos para el desarrollo personal.

e. Participar en actividades de animación musical y cultural que permitan vivir la experiencia de transmitir el goce de la música.

f. Conocer y emplear con precisión el vocabulario específico relativo a los conceptos científicos de la música.

g. Conocer y valorar el patrimonio musical como parte integrante del patrimonio histórico y cultural.

2.2. Objetivos Específicos

Los objetivos específicos son los establecidos en el artículo 3 del Real *Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre*, y además los siguientes:

a. Asimilar los posibles cambios estéticos y nuevas tendencias profesionales.

b. Desarrollar valores estéticos y culturales que les permita encaminarse hacia la práctica del buen gusto y refinamiento necesarios de nuestra sociedad.

c. Evaluar estéticamente, de acuerdo con criterios correctos, los fenómenos culturales coetáneos.

d. Desarrollar una actividad creadora e imaginativa.

e. Conocer e interpretar obras escritas en lenguajes musicales contemporáneos, como toma de contacto con la música de nuestro tiempo.

Real Decreto 1577/2006, de 22 de Diciembre. Artículo 3:

Las enseñanzas profesionales de música deberán contribuir a que los alumnos y alumnas adquieran las capacidades siguientes:

a. Superar con dominio y capacidad crítica los contenidos y objetivos planteados en las asignaturas que componen el currículo de la especialidad elegida.

b. Conocer los elementos básicos de los lenguajes musicales, sus características, funciones y transformaciones en los distintos contextos históricos.

c. Utilizar el "oído interno" como base de la afinación de la audición armónica y de la interpretación musical.

d. Formar una imagen ajustada de las posibilidades y características musicales de cada uno, tanto a nivel individual como en relación con el grupo, con la disposición necesaria para saber integrarse como un miembro más del mismo o para actuar como responsable del conjunto.

e. Compartir vivencias musicales de grupo en el aula y fuera de ella que permitan enriquecer la relación afectiva con la música a través del canto y de participación instrumental en grupo.

f. Valorar el cuerpo y la mente para utilizar con seguridad la técnica y poder concentrarse en la audición e interpretación.

g. Interrelacionar y aplicar los conocimientos adquiridos en todas las asignaturas que componen el currículo, en las vivencias y en las experiencias propias para conseguir una interpretación artística de calidad.

h. Conocer y aplicar las técnicas del instrumento o de la voz de acuerdo con las exigencias de las obras.

i. Adquirir y demostrar los reflejos necesarios para resolver eventualidades que surjan en la interpretación.

j. Cultivar la improvisación y la transposición como elementos inherentes a la creatividad musical.

k. Interpretar individualmente o dentro de la agrupación correspondiente, obras escritas en todos los lenguajes musicales profundizando en el conocimiento de los diferentes estilos y épocas, así como los recursos interpretativos de cada uno de ellos.

l. Actuar en público con autocontrol, dominio de la memoria y capacidad comunicativa.

3. OBJETIVOS DIDÁCTICOS: ASIGNATURA

Reseñados los objetivos prescriptivos de la normativa vigente, conviene plantear las capacidades a desarrollar por la presente asignatura optativa. Asimismo, es preciso destacar su complemento y vínculo con la asignatura de Orquesta. Por consiguiente, los objetivos didácticos son los relacionados a continuación:

OD. 1. Profundizar en el conocimiento de los diferentes **estilos** y de los recursos interpretativos de cada uno de ellos.

OD.2. Elaborar **criterios personales** y razonados sobre cuestiones estéticas a través del trabajo del director y de la experiencia del grupo que le permitan cumplir con su responsabilidad como intérprete dentro del mismo.

OD.3. Dominar la **técnica** del propio instrumento de acuerdo con las exigencias de cada obra y su función musical en la misma.

OD.4. Desarrollar y afianzar progresivamente la **audición polifónica y armónica** para escuchar simultáneamente las diferentes partes, al mismo tiempo que se ejecuta la propia, demostrando la sensibilidad auditiva necesaria para perfeccionar gradualmente la **calidad sonora** y la **afinación**.

OD.5. Desarrollar la **flexibilidad sonora**, de manera que el ajuste de sonido se realice en función de los demás instrumentos del conjunto y de las necesidades interpretativas de la obra.

OD.6. Interpretar obras representativas y **repertorio orquestal** de los instrumentos de viento, acorde con su **nivel instrumental**, reaccionando con precisión a las indicaciones del director y desarrollando independencia respecto al atril.

OD.7. Adquirir y aplicar progresivamente herramientas y competencias para el desarrollo de la **memoria**.

OD.8. Desarrollar la capacidad de **lectura a primera vista** en conjunto.

OD.9. Desarrollar el **sentido musical y técnico de la sección de viento** como parte esencial de la orquesta sinfónica.

OD.10. Respetar las **normas** que exige toda actuación en **grupo**: afinación previa, atención continua, valoración del trabajo colectivo, etc., y responsabilizarse en todo momento de las mismas.

OD.11. Valorar la **práctica en grupo y seccional** como un proceso de aprendizaje imprescindible para el **futuro ejercicio profesional**.

4. CONTENIDOS

A fin de desarrollar con el mayor éxito posible las capacidades propuestas anteriormente, se plantean los siguientes contenidos:

1. Importancia de la **afinación**: **conciencia armónica y tonal**.
2. Conciencia del **sonido**: balance (volumen, timbre) y afinación.
3. La anacrusa como movimiento básico de la práctica del grupo. Reacción y comprensión ante las diferentes anacrusas del director.
4. Desarrollo del **"oído interno"** para el control permanente de la calidad sonora y afinación dentro de la agrupación.
5. Desarrollo de la igualdad en **ataques y articulaciones**.
6. Gestos anacrúsicos en la sección: Diferentes **roles** y liderazgo.
7. Normas de comportamiento en la agrupación**: Valores** y principios.
8. **Estudio** previo de las partituras: **responsabilidad** y conciencia del trabajo en equipo.
9. Valoración de la **respiración** y el **silencio** como partes fundamentales de la concentración y de la propia música.
10. Aplicación del trabajo seccional: **Práctica orquestal**.
11. **Repertorio orquestal**: **Solos** de referencia.
12. **Lectura a primera vista**: Técnicas básicas.

4.1. Distribución Trimestral: Contenidos

La distribución trimestral de los contenidos a abordar en ambas asignaturas son los siguientes:

A. Interpretación Orquestal I

Primer Trimestre

- Trabajo de solos orquestales de cada especialidad.
- Trabajo técnico-musical de ensemble seccional: afinación, articulación, ataques, respiraciones, gestos anacrúsicos, etc.
- Trabajo de lectura a primera vista.
- Audiciones comparadas del repertorio a trabajar.

Segundo Trimestre

- Trabajo de solos orquestales de cada especialidad.
- Trabajo técnico-musical de ensemble seccional: afinación, articulación, ataques, respiraciones, gestos anacrúsicos, etc.
- Audiciones comparadas del repertorio a trabajar.
- Trabajo de lectura a primera vista.
- Práctica orquestal: Orquesta Sinfónica (asistencia a los ensayos).

Tercer Trimestre

- Trabajo de solos orquestales de cada especialidad.
- Trabajo técnico-musical de ensemble seccional: afinación, articulación, ataques, respiraciones, gestos anacrúsicos, etc.
- Audiciones comparadas del repertorio a trabajar.
- Trabajo de lectura a primera vista.
- Práctica orquestal: Orquesta Sinfónica (asistencia a los ensayos).

B. Interpretación Orquestal II

Primer Trimestre

- Trabajo de solos orquestales de cada especialidad.
- Profundización en el trabajo técnico-musical de ensemble seccional: afinación, articulación, ataques, respiraciones, gestos anacrúsicos, etc.
- Audiciones comparadas del repertorio a trabajar.
- Trabajo de lectura a primera vista.

Segundo Trimestre

- Trabajo de solos orquestales de cada especialidad.
- Consolidación en el trabajo técnico-musical de ensemble seccional: afinación, articulación, ataques, respiraciones, gestos anacrúsicos, etc.
- Audiciones comparadas del repertorio a trabajar.
- Trabajo de lectura a primera vista.
- Práctica orquestal: Orquesta Sinfónica (asistencia a los ensayos).

Tercer Trimestre

- Trabajo de solos orquestales de cada especialidad.
- Consolidación del trabajo técnico-musical de ensemble seccional: afinación, articulación, ataques, respiraciones, gestos anacrúsicos, etc.
- Audiciones comparadas del repertorio a trabajar.
- Trabajo de lectura a primera vista.
- Práctica orquestal: Orquesta Sinfónica (asistencia a los ensayos).

4.2. Contenidos Mínimos Exigibles

Se consideran contenidos mínimos exigibles:

- Trabajo de, al menos, 3 solos propios del repertorio orquestal de cada especialidad.
- Interpretación correcta de las obras abordadas en la práctica orquestal.

Por consiguiente, estos contenidos serán igualmente exigidos en pruebas extraordinarias y pérdida de la evaluación continua.

5. METODOLOGÍA

El concepto metodología, en el campo educativo, alude al conjunto de técnicas, procedimientos y estrategias pedagógicas que sirven de vehículo para alcanzar los objetivos curriculares. Así, la metodología didáctica o "métodos pedagógicos" *(LOMLOE,* art.6) comprenden tanto la descripción de las prácticas docentes como la organización del trabajo en el aula. Por tanto, estos métodos son, principalmente, responsabilidad del profesor.

5.1. Principios y estrategias

A fin de crear un contexto propicio para potenciar al máximo las capacidades planteadas, se proponen los siguientes principios y estrategias metodológicas:

- Entorno constructivista fundamentado en el **aprendizaje significativo**: la presente asignatura pretende despertar en el alumnado mecanismos que le permita afianzar y descubrir nuevos conocimientos por sí mismo, mediante la relación de saberes ya adquiridos y su aplicación en diferentes contextos.

- Atención a la diversidad: conforma uno de los principios educativos fundamentales, haciendo referencia a la adecuación del trabajo a las particularidades de cada alumno y sus ritmos de aprendizaje.

- Rutinas de trabajo entendidas como **hábitos**: la neurociencia ha demostrado la eficacia de patrones en relación al aprendizaje, lo que evidencia un mayor rendimiento cuando se trabaja con una estructura claramente definida. El trabajo en clase condiciona el método de estudio del alumno y fundamenta la adquisición de hábitos como, por ejemplo, la preparación física y conciencia respiratoria.

- Aprendizaje en espiral: la dificultad progresiva de contenidos y situaciones posibilita en el alumno una maduración y consolidación firme de las capacidades adquiridas.

- Diversidad: la innovación y las diferentes formas de abordar un mismo contenido fomenta la **motivación** y activación del alumno. El uso eficiente de recursos

tecnológicos (**TIC**) en clase ofrecen un amplio abanico de posibilidades como, por ejemplo, audiciones comparadas de la obra a trabajar.

- Fomento de autonomía en el estudio: la autorregulación combinada con la motivación intrínseca por aprender, son los ejes dinamizadores que llevan al alumnado a convertirse en sujeto constructor de su propio aprendizaje. Por tanto, esta asignatura persigue el desarrollo de un **aprendizaje autorregulado** que permita al alumno establecer una meta y un plan específico, integrando la planificación de tiempos, tareas y toma de decisiones.

- Interdisciplinariedad: esta asignatura conforma un frente interdisciplinar en torno a la técnica del instrumento.

- Dialéctica y reflexión: la dialéctica está siempre presente en cada sesión, culminando con la reflexión en la parte final de la clase. Asimismo, ambas estrategias son elementos indispensables en la **actividad grupal** con esencia **cooperativa** y bajo el principio de **inclusión**. El trabajo en grupo constituye un espacio único de aprendizaje y un contexto propicio para la adquisición de valores como el compañerismo y el respeto a la diversidad. En definitiva, los métodos de enseñanza se fundamentan en **sesiones prácticas grupales** bajo un ambiente positivo y constructivo, que posibilite al estudiante obtener confianza y el máximo rendimiento a sus cualidades.

5.2. Organización: Espacios y tiempos de clase

A fin de buscar una planificación eficaz en el desarrollo de las sesiones, procede concretar la organización y estructura de las clases, las cuales giran en torno a bloques de contenidos y rutinas de trabajo, con el objeto de arraigar en el alumnado un método de trabajo adecuado. Así pues, cabe subrayar la siguiente **estructura-tipo (55 minutos)**:

- I. Preparación (5 minutos): Calentamiento y afinación
- II. Técnica e interpretación (45 minutos): Trabajo técnico, estilístico y rodaje del repertorio orquestal.
- III. Planificación (5 minutos): Conclusiones y plan semanal de estudio.

En relación a los **espacios**, el CPM "Cristóbal Halffter" dispone de salas propicias para el trabajo seccional, no sólo por espacio, sino también por calidad acústica.

5.3. Recursos y materiales

Las partituras serán adquiridas tanto del fondo bibliográfico del centro como de nueva adquisición, en coordinación constante con la asignatura de Orquesta. Además, los bancos de partituras de dominio público como, por ejemplo, *imslp.org*, nos ofrece la oportunidad de trabajar repertorio representativo de la historia de la música y que es propicio por su protagonismo para la sección de viento, el cual es proyectado en la orquesta sinfónica. Ejemplos notables lo representan las Sinfonías de Mozart y Beethoven, especialmente los movimientos lentos.

Por otra parte, serán abordados solos de repertorio orquestal presentes en el libro de referencia "Probespiel" (Edition Peters).

6. PROCESO DE EVALUACIÓN

El proceso de evaluación y calificación posibilita, tanto al docente como al alumnado, verificar la consecución de los objetivos didácticos y comprobar en qué medida se han alcanzado. En este caso, cabe atender a la *Orden EDU/1118/2008, de 19 de junio,* por la que se regula el proceso de evaluación en las EE.PP. de música. En consecuencia, se proponen las siguientes medidas docentes:

- "La evaluación del aprendizaje será **continua** […] e **integradora**" (art.3): vinculación con los objetivos, contenidos y criterios de evaluación curriculares.
- "En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado se considerarán las características propias de éste" (art.3): atención a la diversidad.
- "La evaluación tendrá un **carácter formativo** y **orientador** del proceso educativo" (art.3): información constante al alumnado sobre su aprendizaje.
- "Los profesores evaluarán tanto el aprendizaje de los alumnos […] como su propia **práctica docente**" (art.3): tabla de indicadores y registro de la progresión del alumnado como instrumento de información continua.
- La evaluación de la práctica docente atenderá, principalmente, a las "programaciones didácticas […] al finalizar el curso" (art.19): autoevaluación a nivel de programación.

6. 1. Procedimientos de evaluación

En coherencia con la citada normativa y a fin de optimizar la evaluación de la asignatura, se aplican los siguientes procedimientos:

- **Evaluación inicial**: conocimientos previos adquiridos en relación a las obras, lectura a vista, memoria musical, etc.
- **Evaluación continua**: eje vertebrador del proceso de evaluación, el cual ofrece al alumnado información constante sobre su aprendizaje, en este caso, a través de los ensayos y grabaciones de los mismos.
- **Observación directa e indirecta**: recogida de información sobre el rendimiento en clase y la deducción que se desprende de su trabajo diario.
- **Evaluación sumativa** y **heteroevaluación**: examen llevado a cabo mediante ensayos generales.
- **Coevaluación y autoevaluación**: proceso de reflexión y dialéctica entre profesor y alumnado, especialmente en actividad grupal. Asimismo, la grabación y la tabla de evaluación compartida conforman los principales instrumentos para analizar el propio aprendizaje y, además, la práctica docente.

6.2. Criterios de evaluación

Tomando como referencia los objetivos didácticos (**OD**) relacionados anteriormente, se establecen los siguientes criterios de evaluación, los cuales serán objeto de concreción en la calificación de la asignatura:

VINCULACIÓN	
Obj. Didácticos (OD)	Criterios de Evaluación (CV)
1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11	CV1. *Interpretar el repertorio propuesto para el curso.* Mediante este criterio se trata de valorar la capacidad para adecuar el propio sonido a la sección de viento y la precisión de ataques y entradas de acuerdo con la anacrusa del director. Asimismo, este criterio pretende evaluar la capacidad de escucha de las otras partes, unificándose con las afines, y el grado de afinación armónica y del conjunto, unificando unísonos.
7, 8	*CV2. Leer la partitura a primera vista.* Este criterio pretende comprobar la integración rítmica en el conjunto siguiendo el tempo marcado por el director, la precisión para reaccionar a sus indicaciones, el dominio de su instrumento y el grado de afinación en la lectura a vista.
3, 6, 10, 11	*CV3. Estudiar en casa las obras correspondientes al repertorio programado.* Mediante este criterio se pretende evaluar el sentido de la responsabilidad como miembro de un grupo, la valoración que tiene de su papel dentro del mismo y el respeto por la interpretación musical.
6, 10, 11	*CV4. Interpretar en público las obras abordadas.* Este criterio constata la actitud, necesariamente disciplinada del instrumentista en la sección y en la orquesta, la capacidad de asumir el papel asignado, su contribución dentro del equilibrio de planos del conjunto y su adecuación al carácter y estilo que marca el director.

6.3. Calificación

La calificación trimestral será la media ponderada que resulte del siguiente proceso:

Calificación Trimestral	
Evaluación Continua (60%) *Trabajo en Clase: observación directa e indirecta del trabajo en casa*	CV1. *Interpretar el repertorio propuesto para el curso.* Mediante este criterio se trata de valorar la capacidad para adecuar el propio sonido a la sección de viento y la precisión de ataques y entradas de acuerdo con la anacrusa del director. Asimismo, este criterio pretende evaluar la capacidad de escucha de las otras partes, unificándose con las afines, y el grado de afinación armónica y del conjunto, unificando unísonos.
	CV2. Leer la partitura a primera vista. Este criterio pretende comprobar la integración rítmica en el conjunto siguiendo el tempo marcado por el director, la precisión para reaccionar a sus indicaciones, el dominio de su instrumento y el grado de afinación en la lectura a vista.
	CV3. Estudiar en casa las obras correspondientes al repertorio programado. Mediante este criterio se pretende evaluar el sentido de la responsabilidad como miembro de un grupo, la valoración que tiene de su papel dentro del mismo y el respeto por la interpretación musical.
Evaluación Sumativa o Final (40%) *Audición o Concierto*	*CV4. Interpretar en público las obras abordadas.* Este criterio constata la actitud, necesariamente disciplinada del instrumentista en la sección y en la orquesta, la capacidad de asumir el papel asignado, su contribución dentro del equilibrio de planos del conjunto y su adecuación al carácter y estilo que marca el director.

La **calificación final** será la media ponderada que resulte del siguiente proceso:

Calificación Final		
Trimestre I (30%)	Trimestre II (30%)	Trimestre III (40%)

6.4. Pérdida del derecho a la evaluación continua: Trimestre

En aquellos casos en los que el alumno pierda el derecho a la evaluación continua en el Trimestre I y II, se llevará a cabo la recuperación de los contenidos no abordados en el siguiente trimestre.

El alumno deberá asistir al menos al 70% de las clases de una asignatura correspondientes a un trimestre, con el fin de que el profesor pueda llevar a cabo un seguimiento sistemático y continuado de los progresos realizados. En caso de superar el número de faltas máximo en un trimestre, el alumno perderá el derecho a la evaluación continua en dicho trimestre de la asignatura.

Los retrasos en la asistencia a las clases semanales de la asignatura serán contabilizados a efectos del número de faltas de asistencia con la siguiente fórmula: por cada tres retrasos una falta de asistencia. Estas faltas de asistencia deberán ser justificadas por los padres o tutores legales del alumnado al profesor de la asignatura o especialidad instrumental. Por retraso se entiende la entrada a las clases semanales por parte del alumnado después del profesor y una vez que éstas se hayan iniciado.

La pérdida del derecho a la evaluación continua se producirá, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente, tanto si las faltas de asistencia han sido por una causa que pueda considerarse justificada por la naturaleza del hecho que la ocasionó, como si han sido por causas que no puedan considerarse justificadas.

Puesto que la naturaleza de la causa que llevó a la falta de asistencia a las clases semanales no influye en que ésta sea contabilizada a efectos de la pérdida del derecho a la evaluación continua, no será necesario que esta causa figure en los justificantes escritos. Simplemente, se trata de dejar constancia de que los

padres/madres/tutores legales del alumnado son conscientes de la falta de asistencia de sus hijos a las clases semanales de la asignatura.

Los alumnos mayores de edad podrán justificar por si mismos las faltas de asistencia.

A efectos del cómputo de faltas de asistencia del alumnado, no se tendrán en cuenta las faltas originadas por ausencias del profesor de la asignatura ni por la suspensión previo aviso de las clases semanales de la misma.

No serán computables como faltas de asistencia aquellas que resulten de las convocatorias de huelgas autorizadas convocadas por sindicatos u organizaciones estudiantiles cualificadas. Asimismo, estas no podrán llevar aparejada ningún tipo de sanción académica o administrativa.

En todo caso, la pérdida del derecho a la evaluación continua en un trimestre no implica la pérdida del derecho del alumnado de asistencia a las clases de la asignatura en dicho trimestre.

El profesor de la asignatura en la que el alumno hubiera perdido el derecho a la evaluación continua comunicará por escrito al mismo o a sus padres o tutores legales, en el caso de alumnos menores de edad, la pérdida del derecho a la evaluación continua en un trimestre cuando este hecho se haya producido.

En caso de pérdida de la evaluación continua en un trimestre, la calificación asignada en la sesión de evaluación correspondiente será de 1, estableciéndose en las observaciones que el profesor realice en la sesión de evaluación trimestral que esta calificación se corresponde con la expresión "Sin Calificar" (S.C.), que tendrá a todos los efectos la consideración de calificación negativa.

Los Departamentos de Coordinación Didáctica establecerán en las programaciones didácticas de las asignaturas dentro del ámbito de sus competencias el procedimiento para la recuperación de un trimestre pendiente por la pérdida del derecho a la evaluación continua del alumnado. Este procedimiento tendrá siempre como referencia la distribución de los contenidos y los mínimos exigibles establecidos para ese trimestre en la programación didáctica de la asignatura. Los profesores de la asignatura informarán de este procedimiento al alumnado o, en su caso, a sus padres o tutores legales, si estos fueran menores de edad, que se encuentre en esta circunstancia.

En el caso de que un alumno superara el número máximo de faltas de asistencia correspondientes al curso completo, en uno o en varios trimestres, se estará a lo dispuesto en el siguiente apartado.

Cuando un alumno haya obtenido una resolución favorable del Director del centro a su solicitud de anulación de matrícula, la Jefatura de Estudios comunicará esta circunstancia al profesor-tutor, quien a su vez, será el responsable de comunicar la anulación de matrícula al resto de profesores que impartan clase a dicho alumno. Para que quede constancia oficial, estas comunicaciones se efectuarán por escrito.

Cuando la pérdida de la evaluación continua sea en el tercer trimestre, la evaluación se realizará mediante una prueba específica cuyos contenidos se corresponderán con los mínimos exigibles del 3º trimestre del curso, de acuerdo con lo dispuesto en la programación didáctica.

6.5. Pérdida del derecho a la evaluación continua: Curso

En aquellos casos en los que el alumno pierda el derecho a la evaluación continua en el curso, deberá presentar en examen los contenidos mínimos exigibles:

- Trabajo de, al menos, 3 solos propios del repertorio orquestal de cada especialidad.
- Interpretación correcta de las obras abordadas durante el curso en la práctica orquestal.

1. **El alumno deberá asistir al menos al 70% de las clases** de una asignatura correspondientes al curso completo, con el fin de que el profesor pueda llevar a cabo un seguimiento sistemático y continuado de los progresos realizados. En caso de superar el número máximo de faltas por curso, el alumno perderá el derecho a la evaluación continua en dicho curso de la asignatura.

2. Los retrasos en la asistencia a las clases semanales de la asignatura serán contabilizados a efectos del número de faltas de asistencia con la siguiente fórmula: por cada tres retrasos una falta de asistencia. Estas faltas de asistencia deberán ser justificadas por los padres o tutores legales del alumnado al profesor de la asignatura o especialidad instrumental. Por retraso se entiende la entrada a las clases semanales por parte del alumnado después del profesor y una vez que éstas se hayan iniciado.

3. La pérdida del derecho a la evaluación continua se producirá, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente, tanto si las faltas de asistencia han sido por una causa que pueda considerarse justificada por la naturaleza del hecho que la ocasionó, como si han sido por causas que no puedan considerarse justificadas.

4. Puesto que la naturaleza de la causa que llevó a la falta de asistencia a las clases semanales no influye en que ésta sea contabilizada a efectos de la pérdida del derecho a la evaluación continua, no será necesario que esta causa figure en los justificantes escritos. Simplemente, se trata de dejar constancia de que los padres/madres/tutores legales del alumnado son conscientes de la falta de asistencia de sus hijos a las clases semanales de la asignatura.

5. Los alumnos mayores de edad podrán justificar por si mismos las faltas de asistencia.

6. A efectos del cómputo de faltas de asistencia del alumnado, no se tendrán en cuenta las faltas originadas por ausencias del profesor de la asignatura ni por la suspensión previo aviso de las clases semanales de la misma.

7. No serán computables como faltas de asistencia aquellas que resulten de de las convocatorias de huelgas autorizadas convocadas por sindicatos u organizaciones estudiantiles cualificadas. Asimismo, estas no podrán llevar aparejada ningún tipo de sanción académica o administrativa.

8. En todo caso, la pérdida del derecho a la evaluación continua en el curso no implica la pérdida del derecho del alumnado de asistencia a las clases de la asignatura.

9. El profesor de la asignatura comunicará por escrito a los alumnos o a sus padres o tutores legales, en el caso de alumnos menores de edad, la pérdida del derecho a la evaluación continua en el curso cuando este hecho se haya producido.

10. La calificación asignada al alumnado que haya perdido el derecho a la evaluación continua en las sesiones de evaluación de cada uno de los trimestres, desde el momento en que ésta se produzca, será de 1, estableciéndose en las observaciones que el profesor realice en la sesión o, en su caso, sesiones de evaluación trimestrales, que esta calificación se corresponde con la expresión "Sin Calificar" (S.C.), que tendrá a todos los efectos la consideración de calificación negativa.

11. En caso de pérdida de la evaluación continua en el curso de una o varias asignaturas, el alumno podrá realizar, previa solicitud por escrito dirigida al Jefe de Estudios antes del 31 de mayo, incluido, del curso académico en cuestión, una prueba específica para la superación de cada asignatura, organizada a tal efecto en el mes de junio, con anterioridad a la celebración de la sesión de evaluación final ordinaria, por el Departamento o los Departamentos de Coordinación Didáctica dentro de cuyo ámbito de competencia estuviera la impartición de dichas asignaturas. Corresponde al Jefe de Estudios comunicar al alumno la fecha de celebración de las pruebas específicas a las que se refiere este párrafo.

12. Los Departamentos de Coordinación Didáctica, establecerán en las programaciones didácticas de las respectivas asignaturas dentro de su ámbito de competencia la estructura y el contenido de las pruebas específicas destinadas al alumnado que haya perdido el derecho a la evaluación continua en un curso. En todo caso, para la realización de estas pruebas, se tendrá en cuenta lo siguiente:

 a. Que el alumno deberá demostrar la consecución de los objetivos propuestos y haber superado los mínimos exigibles establecidos en la programación didáctica de la asignatura para el curso en cuestión.

 b. Para evaluar y calificar esta prueba, se tendrán en cuenta en todo caso los criterios de evaluación y los criterios de calificación establecidos para los respectivos cursos de cada asignatura.

 c. En relación con los dos puntos anteriores, cuando se trate de asignaturas referidas a la práctica instrumental, los Departamentos de Coordinación Didáctica competentes realizarán las aclaraciones pertinentes de aquellos aspectos establecidos en las programaciones didácticas de las asignaturas, relacionados con la interpretación en audiciones o conciertos públicos, para, en su caso, adaptarlos al formato de prueba específica establecido.

 d. Si las obras a interpretar requieren del acompañamiento de Piano y el alumno no ha realizado los ensayos suficientes con el/la Pianista Acompañante del Centro (al menos 3 ensayos de los que le corresponden), éste aportará a su propio Pianista Acompañante.

 e. En el caso de asignaturas referidas a la práctica instrumental o vocal, la evaluación y calificación de estas pruebas específicas será realizada por un tribunal compuesto por un mínimo de tres profesores, del que, en todo caso, formarán parte el profesor del alumno y los profesores que hubieran impartido esa asignatura durante el curso académico en el que el alumno hubiera perdido el derecho a la evaluación continua.

13. El alumnado que habiendo perdido el derecho a la evaluación continua en el curso de una asignatura hubiera obtenido una calificación negativa en la sesión de evaluación final ordinaria del mes de junio, podrá presentarse a las correspondientes pruebas extraordinarias de la asignatura.

14. Cuando un alumno haya obtenido una resolución favorable del Director del centro a su solicitud de anulación de matrícula, la Jefatura de Estudios comunicará esta circunstancia al profesor-tutor, quien a su vez, será el responsable de comunicar la anulación de matrícula al resto de profesores que impartan clase a dicho alumno. Para que quede constancia oficial, estas comunicaciones se efectuarán por escrito.

15. Cuando la pérdida de la evaluación continua sea en el tercer trimestre, la evaluación se realizará mediante una prueba específica cuyos contenidos se corresponderán con los mínimos exigibles del 3º trimestre del curso, de acuerdo con lo dispuesto en la programación didáctica.

CALIFICACIÓNES EN CASO DE PÉRDIDA DE LA EVALUACIÓN CONTINUA

1. De acuerdo con el artículo 11.6 del Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, y con el artículo 9.6 del Decreto 60/2007, de 7 de junio, la calificación se expresará en términos numéricos de 1 a 10 sin decimales, considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a 5 y negativas las inferiores a 5.
2. En el caso de que un alumno no se presentara a la prueba específica, la calificación que se le asignará en la misma será de 1, estableciéndose en las observaciones que el profesor realice en la sesión de evaluación en cuestión que esta calificación se corresponde con la expresión "Sin Calificar" (S.C.), que tendrá a todos los efectos la consideración de calificación negativa.

La calificación asignada al alumno en la prueba específica para el alumnado que haya perdido el derecho a la evaluación continua en una asignatura se corresponderá con la calificación de la sesión de evaluación final ordinaria del mes de junio.

7. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

La asignatura tendrá como uno de sus principales objetivos la divulgación cultural y la valoración del patrimonio musical. Para ello, se trabajará en conjunto con la asignatura de Orquesta para el desarrollo de actividades complementarias y extraescolares como, por ejemplo, conciertos en el auditorio del conservatorio, en la ciudad de Ponferrada o intercambio con otros centros.

8. CRITERIOS DE PROMOCIÓN

Para promocionar un curso deben cumplirse los siguientes supuestos:

1. Haber trabajado el programa completo de todos los trimestres.
2. Haber obtenido calificaciones favorables en el cumplimiento de dicho programa, o al menos en sus mínimos.
3. Cumplir los Objetivos.
4. Haber trabajado los contenidos mínimos.

9. ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN DE LOS ALUMNOS/AS CON MATERIAS PENDIENTES

Una vez tomadas las decisiones y analizados los datos referentes a un alumno, en el caso de ser necesario refuerzo por no haber superado ciertos contenidos en un tiempo determinado, el profesor tutor, junto con los demás profesores implicados, tratará de elaborar un plan de trabajo para reforzar los contenidos menos asumidos y se buscará el modo que sea más factible: bien avanzando, con refuerzo de lo anterior; bien reforzando, exclusivamente, lo anterior, o bien avanzando más despacio para tener tiempo de reforzar lo pertinente, etc.

Debe posibilitarse la recuperación por todos los medios, y en el momento que se considere superado el material a recuperar, ya no se volverá sobre él.

CRITERIOS DE RECUPERACIÓN PARA ALUMNOS CON ASIGNATURAS PENDIENTES

a) La evaluación es continua, objetiva y personalizada, basada en la escucha y la observación del proceso de aprendizaje de los alumnos.
b) Se entenderá que un alumno ha aprobado un curso pendiente cuando haya cumplido los mínimos exigibles y por tanto, demostrado su capacidad para abordar un nuevo curso tras ser nuevamente evaluado mediante los criterios de evaluación correspondientes a su nivel. Ello implica el logro de cada uno de los objetivos propuestos por el Departamento en la Programación Didáctica de la asignatura.
c) El profesor establecerá los mecanismos necesarios para reforzar aquellos aspectos susceptibles de ser mejorados con el fin de que, a poder ser, el alumno pueda promocionar de curso lo antes posible y con tiempo suficiente para poder abordar el nuevo curso con posibilidades de éxito.
d) En el transcurso del año académico y una vez superados los objetivos previstos, el profesor informará en la Sesión de Evaluación correspondiente de la consecución de estos y de la promoción del alumno al siguiente curso.
e) Una vez que estos objetivos hayan sido superados por el alumno, el profesor procederá asimismo a comunicárselo a sus padres o tutores (cuando el alumno es menor de edad) o al propio interesado, tanto verbalmente como en el boletín de calificaciones.
f) Cuando se trate de una especialidad instrumental el alumno deberá interpretar, en la audición previa a su promoción de curso, la obra u obras que se hayan exigido de memoria y que correspondan al curso anterior.

10. PRUEBAS EXTRAORDINARIAS

Cuando un alumno tenga alguna materia pendiente para la Prueba Extraordinaria se tendrá en cuenta lo siguiente:

- El alumno deberá demostrar el grado de consecución de objetivos, y por tanto haber alcanzado un grado satisfactorio de dominio de los contenidos mínimos propuestos en las Programaciones Didácticas para obtener una calificación positiva (de 5 o mayor de 5). El contenido de esta prueba (número de estudios y obras a interpretar o tipo prueba teórica) lo determinará cada Departamento y lo hará constar en sus Programaciones Didácticas.

- Se tendrán en cuenta para calificar dicha prueba los criterios de evaluación y los criterios de calificación establecidos para cada curso.

- Estas pruebas se realizarán con el profesor correspondiente. Sólo podrán hacerse con Tribunal cuando exista autorización expresa por parte de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León.

CONTENIDO

- La Prueba consiste en interpretar los mínimos propuestos para cada trimestre. (solo se presentará el programa de los trimestres no superados).
- Lectura a vista de una obra.
- Respuesta a los gestos directoriales básicos: Figuras básicas, entadas, agógica, dinámica

EVALUACIÓN

- Interpretación de las obras elegidas por sorteo. Se evaluará los aspectos musicales individuales: Afinación, calidad sonora, tempo, dinámica e interpretación adecuada al estilo y compositor así como el aspecto de integración con el conjunto: Empaste, equilibrio sonoro y plano sonoro según nuestro papel en la obra. Se valorará hasta un 60 %.
- Lectura a vista. Será valorada hasta un 20 %.
- Ejercicios de compresión de gestos directoriales, se calificará hasta un 20 %

El alumno deberá aportar el resto de instrumentistas necesarios para completar la plantilla que las obras a interpretar precisen (al menos dos de cada sección de cuerda, excepto contrabajo que bastará con uno, y uno de cada sección de viento).

11. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Consideraciones Previas

El desarrollo de la educación ha venido traduciéndose en la extensión gradual de los servicios educativos a sectores de población cada vez más amplios. El crecimiento cuantitativo de los destinatarios de la educación conlleva obligatoriamente un aumento de la diversidad presente en el alumnado. Ello hace necesaria la provisión, por parte del sistema, de medidas que impliquen la definición de principios inclusivos y la determinación de medidas organizativas y/o curriculares que atiendan esas diferencias. Sólo así, será posible que el alcance de la educación a un mayor número de alumnado sea compatible con una educación de calidad.

De acuerdo con el artículo 3.4 de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE), las enseñanzas artísticas profesionales de música son consideradas postobligatorias. Teniendo en cuenta el carácter de régimen especial de las enseñanzas musicales y con la intención de adaptar la respuesta educativa a la diversidad del alumnado, no será posible eliminar o sustituir elementos prescriptivos del currículo, es decir, no podrán realizarse adaptaciones curriculares significativas. Sin embargo, sí será viable realizar adaptaciones curriculares no significativas, respetando los objetivos, contenidos y criterios de evaluación fijados en el Decreto 60/2007, de 7 de junio.

En el caso del alumnado con discapacidad y, de acuerdo con la Disposición adicional quinta, apartado 2), del Decreto 60/2007, de 7 de junio, la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León adoptará las medidas oportunas para la adaptación del currículo a sus necesidades, respetando en lo esencial los objetivos fijados para las enseñanzas elementales y profesionales de música en el citado Decreto.

No obstante, las medidas de atención a la diversidad que se proponen desde el Conservatorio Profesional de Música "Cristóbal Halffter" de Ponferrada no irán sólo dirigidas al alumnado que presente algún tipo de discapacidad, sino que irán también destinadas a otro alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, prestando especial atención al alumnado con altas capacidades intelectuales y artísticas. En este último sentido, la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, de acuerdo con la Disposición adicional quinta, en su apartado 2, del Decreto 60/2007, de 7 de junio, adoptará las medidas oportunas para flexibilizar la duración de las enseñanzas elementales y profesionales de música en el caso del alumnado con altas capacidades intelectuales, sin perjuicio de las medidas ya establecidas con carácter general y que se especifican en los párrafos siguientes del presente apartado.

Dichas respuestas garantizarán una educación común y al mismo tiempo personalizada para todo el alumnado, apostando por la educación inclusiva como principio fundamental. Así, el objetivo será atender las necesidades derivadas de la diversidad del alumnado, tanto las derivadas del que tiene especiales dificultades de aprendizaje como las motivadas por una mayor capacidad y motivación para aprender.

Desde el proyecto educativo, se contemplará la forma de atención a la diversidad del

alumnado, respetando los principios de no discriminación e inclusión educativa como valores fundamentales. Además, el centro cuenta con la figura de la orientadora educativa, a disposición de la comunidad educativa para facilitar la labor de las posibles adaptaciones requeridas por una respuesta educativa inclusiva.

En el Reglamento de Régimen Interior, que forma parte del presente Proyecto Educativo, se incluyen artículos referidos a la no discriminación y a la igualdad de derechos de los alumnos/as (Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los centros educativos de Castilla y León -B.O.C.y.L. de 23 de mayo de 2007-).

Asimismo, se pueden encontrar pautas de actuación para los casos concretos que se puedan presentar en los diversos planes de atención a la diversidad que la Junta de Castilla y León ha publicado, tales como:

-Plan Marco de Atención a la Diversidad.

-Plan de Atención al Alumnado Extranjero y de Minorías.

-Plan de Atención al Alumnado con Superdotación Intelectual.

-Plan de Atención al Alumnado con Necesidades Educativas Especiales.

-Plan de Orientación Académica y Profesional.

Manifestación de la diversidad del alumnado en el aula

Conviene recordar que, a causa de la propia naturaleza de las enseñanzas elementales y profesionales de música, la ratio profesor/alumno de las asignaturas que componen el currículo de dichas enseñanzas (1/1 en el caso de las clases individuales de instrumento), será mucho más reducida que en otras enseñanzas ofrecidas desde el sistema educativo. Así, la atención y el seguimiento del alumnado podrá ser mucho más constante y de un carácter más individualizado.

Para poder desarrollar en cada caso la mejor estrategia docente, durante las primeras semanas del curso, se realizará una evaluación inicial individualizada. En base a sus resultados, se conocerá la situación de partida de cada alumno/a. A partir de ahí se identificarán las necesidades educativas de cada uno/a, se realizará una interpretación y reflexión sobre las mismas y, en consecuencia, se podrá diseñar una planificación de la mejor estrategia posible para cada circunstancia.

Los alumnos/as, tanto al comenzar las enseñanzas elementales de música como a lo largo de su trayectoria formativa en el conservatorio, tienen desarrollos muy diferentes. Los procesos de aprendizaje son distintos para cada alumno/a, sus intereses y motivaciones son diversos y se plantean diferencias notables. Esta diversidad deberá estar presente en la intervención, de forma que se ofrezca una respuesta educativa diferenciada y acorde con las necesidades de cada uno/a.

Dentro de aulas del conservatorio, las características del alumnado que, con más

frecuencia, generan diversidad son las siguientes:

Conocimientos previos con los que acceden al centro.

Competencia a nivel musical e interpretativa.

Actitud e interés hacia sus estudios y formación musical.

Expectativas hacia su formación musical.

Características físicas.

Maduración cognitiva.

Estilo cognitivo.

Ritmo de aprendizaje.

Necesidades específicas de apoyo educativo.

Tal y como se expondrá más adelante, la respuesta del profesor/a, diseñada de forma personalizada para cada alumno/a, podrá ir desde simples revisiones del repertorio hasta adaptaciones curriculares individualizadas no significativas que afectarán a la metodología, organización, actividades, temporalización, técnicas, tiempos e instrumentos de evaluación, así como a los medios técnicos y recursos materiales que permitan el acceso de todo el alumnado al currículo de la enseñanza.

Las medidas de atención a la diversidad, incluidas en el presente Proyecto Educativo y en las programaciones didácticas de las asignaturas que componen el currículo, se concretarán, en su caso, en las programaciones de aula de cada profesor de acuerdo con la realidad de su grupo-clase. En ellas se incluirán actividades de ampliación, refuerzo y profundización junto con otras propuestas de carácter general.

En todo caso, en las actuaciones que se lleven a cabo para dar respuesta a la diversidad, se tendrán en cuenta las diferencias existentes entre el alumnado que cursa las enseñanzas elementales y el que cursa las enseñanzas profesionales de música, habida cuenta de que las características y finalidades de cada enseñanza son, en la práctica, muy distintas.

La diversidad presentada por el alumnado implica, por parte de los docentes, el respeto al ritmo de trabajo y de asimilación personal de cada alumno/a, a su distinto ritmo de adquisición de competencias y superación de dificultades, además de a sus necesidades educativas. El profesorado, habrá de articular la mejor respuesta pedagógica para cada caso, también para el alumnado con altas habilidades específicas en el campo de la música, que serán atendidos ayudándoles a desarrollar sus capacidades plenamente.

Desde el conservatorio, la diversidad es interpretada positivamente como fuente de enriquecimiento. Su existencia requiere, por parte de los docentes, una gran capacidad de respuesta para ajustar el modo de intervención educativa a las diferentes necesidades planteadas por el alumnado. Esto comporta, por un lado, un

trato personal con cada alumno/a y, por otro, una organización compleja del trabajo en el aula, a menudo con la coexistencia de procesos metodológicos diferenciados dentro de ella. Esta circunstancia obliga al docente a estar atento y a mejorar su propia práctica de forma permanente.

La enseñanza de un instrumento requiere de una constante adaptación por parte del profesor/tutor a las necesidades específicas de cada alumno/a con el fin de dar una respuesta educativa más adecuada en cada momento. Sin embargo, el reto que presenta la diversidad de niveles de los alumnos/as se manifiesta de modo distinto en las clases individuales y colectivas. Lógicamente, si bien en ambas pueden realizarse las adaptaciones pertinentes, en las primeras es posible realizar un seguimiento mucho más preciso. Por tanto, el profesor de instrumento, como tutor del alumno/a, deberá orientar y asesorar permanentemente a su alumnado, a sus familias y al equipo docente de su alumno/a detectando lo antes posible los intereses, dificultades e inquietudes que pueda manifestar.

La solución a los retos pedagógicos planteados por el alumnado debe ser abordada de forma conjunta por todo el equipo educativo implicado en su formación, por lo que es necesario mantener una comunicación frecuente y fluida entre los mismos. De este modo también pueden obtenerse datos relevantes que permitan identificar necesidades o reorientar la actividad formativa y practicar las adaptaciones que sean necesarias a lo largo del curso.

Diversidad del alumnado y respuesta educativa

Desde el conservatorio se establecerán las medidas de atención a la diversidad necesarias para atender la diversidad de necesidades educativas planteadas por todo el alumnado, tanto del que tiene especiales dificultades de aprendizaje como del que tiene mayor capacidad y motivación para aprender.

El conservatorio elaborará su propuesta pedagógica atendiendo a la diversidad de su alumnado. Además, a través de la figura de la orientadora, arbitrará los métodos oportunos para dar respuesta a los diferentes estilos y ritmos de aprendizaje del alumnado.

Cuando las circunstancias lo requieran, se adoptarán las medidas organizativas y metodológicas pertinentes según lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE), conforme a los principios del Diseño universal de aprendizaje, garantizando en todo caso los derechos de la infancia y facilitando el acceso a los apoyos que el alumnado requiera. Para ello, se contará con la figura de la orientadora educativa que podrá asesorar a toda la comunidad educativa en los casos que lo demanden.

Estas medidas podrán consistir en:

-Acción tutorial.

-Estrategias de enseñanza.

-Adaptaciones de la metodología, organización, a la adecuación de las actividades, a la temporalización y a la adaptación de las técnicas, tiempos e instrumentos de evaluación, así como a los medios técnicos y recursos materiales que permitan acceder al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo al currículo de cada enseñanza. En todo caso, estas adaptaciones tomarán como referente los criterios de evaluación establecidos con carácter general en las correspondientes programaciones didácticas.

-Planes de acogida, entendidos como el conjunto de actuaciones diseñadas y planificadas que deben llevar a cabo los centros docentes en los momentos iniciales de la incorporación a éstos de todo el alumnado, y en especial del alumnado de integración tardía en el sistema educativo.

La propia normativa que regula la ordenación académica de las enseñanzas elementales y profesionales de música establece ya otra serie de medidas, con carácter general, para la atención de la diversidad del alumnado que cursa estas enseñanzas:

-Posibilidad de acceder directamente a cursos intermedios de las enseñanzas elementales y profesionales de música.

-Posibilidad de acceder a las enseñanzas profesionales de música sin haber cursado y superado las enseñanzas elementales.

-Posibilidad de realizar pruebas extraordinarias para aquellas asignaturas con calificación negativa tras la sesión de evaluación final ordinaria del mes de junio.

-Posibilidad de permanecer cinco años en las enseñanzas elementales y ocho en las enseñanzas profesionales para el alumnado que, debido a su grado de maduración en relación con los aprendizajes, precisen de un tiempo superior a la duración general de tales enseñanzas.

-Posibilidad de ampliar excepcionalmente en un año la permanencia en cada una de las enseñanzas establecida en el punto anterior en supuestos de enfermedad grave u otros que merezcan igual consideración.

-Posibilidad de anular matrícula en las enseñanzas elementales y profesionales de música y reingresar nuevamente a estas enseñanzas.

-Posibilidad de realizar ampliaciones de matrícula (matriculación en más de un curso académico).

-Posibilidad de simultanear el estudio de dos especialidades.

-Posibilidad, al finalizar el curso 4º de las enseñanzas profesionales de música, de elegir entre dos opciones curriculares, en función de los intereses y necesidades del alumnado:

Opción 1): Análisis + 2 asignaturas optativas de libre elección.

Opción 2): Fundamentos de composición + 1 asignatura optativa.

-Posibilidades de compatibilizar la educación básica (educación primaria y educación secundaria obligatoria) y el bachillerato con las enseñanzas elementales y profesionales de música:

-Centros integrados (de educación primaria con enseñanzas elementales de música y de educación secundaria obligatoria y bachillerato con enseñanzas profesionales de música).

-Convalidaciones entre materias de educación secundaria obligatoria y bachillerato con asignaturas de las enseñanzas profesionales de música y viceversa.

-Obtención del Título de Bachiller superando las materias comunes de bachillerato y las enseñanzas profesionales de música.

12. MEDIDAS PARA ESTIMULAR EL INTERÉS Y EL HÁBITO DE LA LECTURA

Consideraciones previas

Actualmente es un hecho universalmente aceptado que la lectura constituye uno de los "bienes culturales" más relevantes con los que las personas cuentan a lo largo de la vida, aunque la práctica diaria y las estadísticas desmientan la prioridad de este valor. La lectura ha perdido el privilegio de ser el medio preponderante y casi exclusivo de información y de difusión cultural. Pero, sin embargo, sigue siendo la única forma de conocimiento de la que todos se enorgullecen. Es así que si preguntamos a cualquier persona si es importante leer, recibiremos siempre contestaciones afirmativas, aún de aquellas personas que nunca han abierto un libro.

Los estudios más recientes sobre la competencia lectora demuestran que no es una habilidad estática que alcanza su límite durante la infancia, sino que es una capacidad en permanente evolución y se construye a lo largo de la vida en diferentes contextos mediante la práctica individual y, sobre todo, con la interacción con otras personas.

Importancia de la lectura

El beneficio personal que cada lector obtiene de la lectura es muy variado, pues todas las actividades humanas, por ser libres, son irrepetibles y personales. En cualquier caso, podemos afirmar, que con la lectura llegan a la persona un cúmulo de bienes que la mejoran. La lectura no sólo proporciona información (instrucción) sino que forma (educa), creando hábitos de reflexión, análisis, esfuerzo, concentración etc., y además recrea, hace gozar, entretiene y distrae. También destacaremos por su importancia los siguientes aspectos:

La lectura aumenta el bagaje cultural; proporciona información, conocimientos; cuando se lee, se aprende.
La lectura amplía los horizontes del individuo, permitiéndole ponerse en contacto con lugares, gentes y costumbres lejanas a él en el tiempo o en el espacio.
La lectura estimula y satisface la curiosidad intelectual y científica.
La lectura despierta aficiones e intereses.
La lectura desarrolla la capacidad de juicio, de análisis, de espíritu crítico.
La lectura fomenta el esfuerzo pues exige una colaboración de la voluntad. La lectura exige una participación activa, una participación dinámica. El lector es protagonista de su propia lectura, nunca un sujeto paciente.
La lectura potencia la capacidad de observación, de atención y de concentración.
La lectura da facilidad para exponer el propio pensamiento y posibilita la capacidad de pensar.
La lectura potencia la formación estética y educa la sensibilidad, estimulando las buenas emociones artísticas y los buenos sentimientos.
La lectura es una herramienta extraordinaria de trabajo intelectual, ya que pone en

acción las funciones mentales agilizando la inteligencia. Por eso tiene relación con el rendimiento escolar.

La Biblioteca en la función docente

Todo proceso de formación debe ser concebido como un sistema unitario, convergente y continuo. Para que ello sea posible debemos planificar, es decir, ordenar de manera secuenciada, todos aquellos elementos que intervienen en el proceso educativo, de los cuales forma parte la elección de la bibliografía especializada.

Para poder llevar a cabo esta planificación debemos, en primer lugar, conocer los elementos contextuales constituidos por la situación ambiental e institucional. Ello conllevará el conocimiento de la estructura académica y administrativa correspondiente a esta área.

Una vez analizados estos aspectos contextuales, debemos estudiar las necesidades y la situación para poder establecer unas prioridades en forma de objetivos y, consecuentemente, una bibliografía adecuada a dichas necesidades.

La Biblioteca Escolar debe ser un instrumento básico para potenciar la adquisición de hábitos lectores. Debe ser utilizada como un espacio de aprendizaje para todas las áreas del Currículo, como centro de recursos en cualquier soporte (libros, Cd-Rom, vídeos, audios etc.) y como lugar de dinamización y animación lectora, abierta a todos los miembros de la comunidad educativa.

La existencia de un espacio adecuado para ubicar la Biblioteca será por tanto una de las prioridades fundamentales en el nuevo Centro, y se tratará por todos los medios por parte de todo el personal docente del conservatorio de, a pesar de las enormes limitaciones existentes en el Centro actual, contribuir a desarrollar el hábito de la lectura entre el alumnado y favorecer la práctica de este hábito.

La labor del bibliotecario

Para provocar el interés por la lectura vamos a orientar, conocer, ayudar, diseñar y jugar. Estos verbos se convertirán en el reflejo de la tarea del futuro encargado de la biblioteca del Centro, quien tiene un rol pedagógico fundamental con características propias en la vida institucional. Su trabajo supondrá, en consecuencia, tener en cuenta las necesidades e intereses de los alumnos, trabajar con los docentes e insertarse en los proyectos de cada institución, para generar estrategias que propicien la lectura y el uso de libros en el Centro y fuera de él, comprometiendo, además, la participación activa de alumnos, docentes y familia.

Dentro de todo este escenario de promoción de la lectura, se ha vuelto necesario formar usuarios de biblioteca, esto es, crear una cultura de la biblioteca. La biblioteca, entonces, se antoja un ambiente propicio y fructífero cuando de acoger a lectores se

trata; y un medio genial para dar vida a nuevas generaciones de lectores.

En todos los centros por tanto debería existir un espacio adecuado de biblioteca, un programa informático de catalogación, y disponibilidad en el profesorado. El Programa de Aplicación de Bibliotecas Escolares (ABIES 2.0) es un instrumento de gran utilidad en la gestión y organización de la Biblioteca Escolar.

Labor del docente

El "programa de lectura" debe ser una herramienta capaz de integrar todas las acciones en un conjunto de medidas curriculares y organizativas, desarrolladas en colaboración con la familia y otras instituciones, encaminadas a potenciar y desarrollar en el alumnado las competencias necesarias para practicar habitualmente la lectura, disfrutar leyendo y adquirir los conocimientos culturales o científicos de forma eficaz, desde la coordinación de los procesos de enseñanza del profesorado y la colaboración activa de las familias. Al elaborar un programa de lectura se deberán realizar propuestas didácticas concretas para dinamizar los fondos de la biblioteca, en coordinación con los responsables de actividades específicas.

En este sentido, en la sociedad de la información y la comunicación en la que nos movemos, no podemos concebir el "programa de lectura" sin asociarlo al uso de la herramientas informáticas, y sin ampliarlo al conocimiento y uso de otras lenguas.

El placer de la lectura también se enseña. Estamos convencidos que la afición por leer y el necesario hábito para llevar a cabo su práctica también se aprende, especialmente cuando existe una intencionalidad en enseñarla y cuando se estimula con el intercambio de experiencias entre compañeros y compañeras, y se asocia a otros códigos de representación, entre los que necesariamente destacan la expresión oral y escrita.

Los docentes tendrán en cuenta ciertos principios, ciertas normas:

- Experimentar en sí mismos, el gusto, el placer por la lectura y practicarla frecuentemente, pues mal se puede enseñar algo que no se disfruta.
- Realizar un eficiente empleo de la lectura, como instrumentos de aprendizaje, de investigación, de recreación.
- Enseñar a los alumnos la importancia de los datos al hojear un libro, valorando su portada, la importancia de las cosas que ésta brinda; a leer su prólogo, su índice, es decir, a enseñar a conocer las distintas partes que componen un libro y a saber cuál es su valor.
- Disponer de una fuente bibliográfica acorde con cada materia, sobre la Historia de la Música y del Arte, Estética, Análisis Musical, Psicología, Pedagogía de la Educación, Diccionarios musicales etc.El conocimiento de cada profesor de su disciplina le permitirá concretar los recursos y medios más idóneos para su materia concreta.

Objetivos

De ámbito escolar

- Fomentar las buenas prácticas de la lectura en el Centro por parte de todo el profesorado.
- Determinar los hábitos lectores de los alumnos/as y el grado de utilización de los recursos con que cuenta el Centro.
- Fomentar el interés por la lectura desde todas las áreas curriculares para cada uno de los grados que se imparten en el Centro.
- Lograr la participación de todos los sectores implicados en el Centro.
- Potenciar el funcionamiento y la utilización de la Biblioteca del Centro.
- Promover encuentros con las familias para tratar temas relacionados con la lectura.
- Realizar campañas de concienciación dirigidas a la comunidad educativa.
- Establecer la celebración de fechas significativas en el Centro.
- Fomentar la lectura con un enfoque progresivo en una perspectiva a largo plazo.
- Sistematizar la participación de los padres en el desarrollo de la lectura de sus hijos/as, de tal manera que la familia y los educadores se asocien frente al objetivo de que los alumnos/as lean cada vez más y selectivamente mejor.
- Dotar al Centro de espacios adecuados y de los recursos necesarios para desarrollarlo.

Actuaciones posibles

- Fechas significativas: 24 de octubre, Día de la Biblioteca; 2 de abril , Día del Libro Infantil y Juvenil; 23 de abril, Día del Libro.
- Semana Cultural: Dedicar un día a la exposición de un tema o conferencia relacionado con la lectura.
- Hacer una pequeña biblioteca de aula que incluya revistas especializadas, artículos, libros, monografías etc.
- Localizar, buscar e investigar sobre escritos que hagan referencia al origen de los instrumentos musicales, biografías de niños prodigio dentro de la música etc.
- Celebrar aniversarios, efemérides, centenarios de músicos o compositores insignes.
- Leer cuentos: El secreto de Mozart (Ed. Alfaguara), La más divertida historia de Mozart niño (Ed. La Galera), etc.
- Actividades complementarias o extraescolares: visitas programadas a bibliotecas, librerías, editoriales etc.
- Lectura comentada de fragmentos extraídos de algún texto sobre música.

-De ámbito familiar

Tradicionalmente los educadores hacen participar a los padres en el aprendizaje de

la lectura de sus hijos/as. También es común que en las reuniones de padres el tutor informe sobre el rendimiento de sus hijos y, generalmente, proporcione pautas para apoyarlos en el hogar. Sin embargo, pese a esta tradición, es necesario sistematizar la participación de los padres en el desarrollo de la lectura de los hijos, de tal manera que la familia y los educadores se asocien frente al objetivo de que los jóvenes lean cada vez más y selectivamente mejor. Los buenos lectores y los lectores precoces provienen generalmente de hogares donde valoran la lectura y estimulan sus experiencias.

Objetivos

- Realizar campañas de sensibilización sobre la importancia de la implicación familiar en la formación lectora de sus hijos.
- Organizar jornadas de encuentros, exposiciones para alumnos, profesores, familias etc.
- Orientar a las familias para estimular en sus hijos/as en el interés por la lectura.
- Proporcionar a los hijos experiencias interesantes y variadas: conciertos, visitas a lugares culturales: bibliotecas, exposiciones etc.
- Proporcionar un modelo de lectura a sus hijos y aportarles materiales para leer.
- Conseguir que los padres practiquen el hábito de lectura para que sirva de ejemplo a los hijos/as.

Actuaciones posibles

- Actualización y puesta en funcionamiento de la Biblioteca del Centro.
- Coloquios con las familias.
- Visita a las bibliotecas públicas de la ciudad.
- Obtención del carnet de lector/socio de la biblioteca pública para padres e hijos.
- Asistencia a los eventos culturales que se produzcan en la ciudad.
- Asistencia a audiciones, conciertos y otro tipo de actuaciones que se lleven a cabo en el Conservatorio.
- Suscripciones a revistas culturales y musicales
- Lectura y análisis de los Planes de Fomento de Lectura establecidos por la Junta de Castilla y León.